

No. 49623*

**Ecuador
and
Bolivia**

Agreement by exchange of notes for the establishment of a bilateral consultation mechanism between the Republic of Ecuador and the Republic of Bolivia. Quito, 10 September 1990

Entry into force: *10 September 1990 by the exchange of the said notes, in accordance with the provisions of the said notes*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Ecuador, 18 June 2012*

* *No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Équateur
et
Bolivie**

Accord par échange de notes pour la mise en place d'un mécanisme de consultation bilatérale entre la République de l'Équateur et la République de Bolivie. Quito, 10 septembre 1990

Entrée en vigueur : *10 septembre 1990 par l'échange desdites notes, conformément aux dispositions desdites notes*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Équateur, 18 juin 2012*

* *Numéro de volume RTNU n'a pas encore été établie pour ce dossier. Les textes reproduits ci-dessous, s'ils sont disponibles, sont les textes authentiques de l'accord/pièce jointe d'action tel que soumises pour l'enregistrement et publication au Secrétariat. Pour référence, ils ont été présentés sous forme de la pagination consécutive. Les traductions, s'ils sont inclus, ne sont pas en form finale et sont fournies uniquement à titre d'information.*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

No. 4-3872-153 /2012

TO: La Representación Permanente del Ecuador presenta su saludo a la honorable Secretaría General de las Naciones Unidas y tiene a honra solicitar que se registren los siguientes instrumentos internacionales suscritos por la República del Ecuador:

- Acuerdo por Canje de Notas para el Establecimiento de una Comisión Permanente para la Coordinación Política y la Promoción de la Integración Argentino-Ecuatoriana, suscrito en Quito, Ecuador el 18 de mayo de 1990.
- Acuerdo por Canje de Notas para la Constitución de un Mecanismo Bilateral de Consultas, celebrado entre la República del Ecuador y la República de Bolivia, suscrito en la ciudad de Quito, Ecuador el 10 de septiembre de 1990.
- Acuerdo de Supresión de Visas entre las Repúblicas de Chile y del Ecuador, celebrado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 19 de agosto de 1966.
- Acuerdo por Canje de Notas para la Supresión de Visas en los Pasaportes Especiales otorgados por los Gobiernos de Chile y del Ecuador, suscrito por la República de Chile el 25 de septiembre de 1990, en la ciudad de Santiago de Chile y por la República del Ecuador el 26 de septiembre de 1990, en la ciudad de Quito, Ecuador.
- Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Ecuador, suscrito en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 22 de abril de 1977.
- Acuerdo Complementario del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, Uruguay el 5 de noviembre de 1990.
- Convenio Administrativo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile para la Prevención del Uso Indebido, Combate a la Producción y al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Quito, Ecuador el 26 de septiembre de 1990.
- Convenio entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República Argentina sobre la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, Argentina el 2 de noviembre de 1990.

Al honorable
Secretaría General de las Naciones Unidas
Nueva York.

- Convenio entre la República del Ecuador y la República de Bolivia para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en la ciudad de La Paz, Bolivia el 28 de noviembre de 1990.
- Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales del Ecuador y Diplomáticos y de Servicio de Rumania, suscrito en la ciudad de Quito el 8 de marzo de 1991.

La Representación Permanente de la República del Ecuador envía adjunto copias certificadas de todos los convenios internacionales que se describen en la presente nota y cuyo registro se solicita.

La Representación Permanente del Ecuador, hace propicia la ocasión para reiterar al honorable Secretaría General de las Naciones Unidas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.




12 de junio de 2012

CERTIFICACIÓN

Yo, EL ABAJO FIRMANTE, Benjamín Villacís Schettini, certifico por la presente que el texto adjunto es una copia fiel y completa del Acuerdo por canje de notas para la supresión de visas en los Pasaportes Especiales otorgados por los Gobiernos de Chile y del Ecuador, suscrito por la República de Chile, el 25 de septiembre de 1990, en la ciudad de Santiago, y por la República del Ecuador, el 26 de septiembre de 1990, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y que fue concertado en idioma español. Los signatarios del mismo no hicieron ninguna reserva o declaración u objeción. Certifico además que la copia adicional en versión electrónica de este Acuerdo contenida en el disco adjunto es una copia fiel y completa del Acuerdo por canje de notas para la supresión de visas en los Pasaportes Especiales otorgados por los Gobiernos de Chile y del Ecuador.

CERTIFICO ADEMÁS que el Acuerdo entró en vigor el 26 de junio de 1991, fecha en la cual ambas Partes se notificaron el cumplimiento de las respectivas formalidades legales internas, de conformidad con el segundo párrafo, y que fue firmado por los señores Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, y Diego Cordovez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.


Quito, 15 de mayo de 2012


Benjamín Villacís Schettini,
Director de Instrumentos Internacionales

I, THE UNDERSIGNED, Benjamín Villacís Schettini, hereby certify that the attached text is a true and complete copy of the Agreement by exchange of notes for the abolition of visas in Special Passports issued by the governments of Chile and Ecuador, signed by the Republic of Chile on September 25, 1990, in the city of Santiago, and the Republic of Ecuador on September 26, 1990, in Quito, Republic of Ecuador, which was concluded in Spanish. The signatories made no objection or reservation or declaration. I further certify that the additional copy in electronic version of this Agreement contained in the attached C.D is a true and complete copy of the Agreement by exchange of notes for the abolition of visas in the Special Passports issued by the governments of Chile and Ecuador.

I FURTHER CERTIFY that the Agreement entered into force on 26 Jun 1991, the date on which both parties were reported compliance with the respective internal legal procedures in accordance with the second paragraph, which was signed by Mr. Enrique Silva Cimma, Minister of Foreign Affairs of the Republic of Chile and Diego Cordovez, Minister of Foreign Affairs of the Republic of Ecuador.

Quito, May 15, 2012


Benjamín Villacís Schettini,
Director of International Instruments

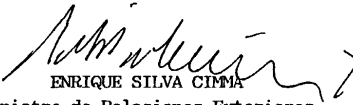
Santiago, 25 de Septiembre de 1990

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo de Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, de 19 de agosto de 1966, con el objeto de proponerle que dicho tratamiento incluya a los Pasaportes Especiales otorgados por los Gobiernos de Chile y del Ecuador.

Si el Gobierno de Vuestra Excelencia concordare con lo anteriormente expresado, la Nota de Vuestra Excelencia junto con la presente Nota constituirán un Acuerdo entre ambos Estados, el cual entrará en vigencia en la fecha de la última notificación de una de las partes en que comunique a la otra la aprobación correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


ENRIQUE SILVA CIMMA
Ministro de Relaciones Exteriores

AL EXCELENTISIMO SEÑOR
DIEGO CORDOVEZ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESENTE

Quito, 26 de septiembre de 1990

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia número 18193, de esta fecha, que dice:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo de Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, de 19 de agosto de 1966, con el objeto de proponerle que dicho tratamiento incluya a los Pasaportes Especiales otorgados por los Gobiernos de Chile y del Ecuador.

Si el Gobierno de Vuestra Excelencia concordare con lo anteriormente expresado, la Nota de Vuestra Excelencia junto con la presente Nota constituirán un Acuerdo entre ambos Estados, el cual entrará en vigencia en la fecha de la última notificación de una de las partes en que comunique a la otra la aprobación correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores".

Al expresar la conformidad del Gobierno del Ecuador con lo antes transcrito, tengo a honra manifestarle que la presente y la Nota de Vuestra Excelencia constituyen un Acuerdo entre nuestros países.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Diego Corboz

Al Excelentísimo Señor
Enrique Silva Cimma
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile
Ciudad.-



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN.

Quito, a 15 MAYO 2012

Dr. Benjamin Villacís Schettini
DIRECTOR DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES